



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1085
~~1299~~
1277

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208-2017-GM-MPS

Chimbote, 03 de octubre del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1317-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PENCAS, DISTRITO DE MORO, SANTA- ANCASH"** SNIP N° 290534, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1457-2016-A-MPS, de fecha 29 de noviembre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PENCAS, DISTRITO DE MORO, SANTA- ANCASH"** SNIP N° 290534, teniendo un presupuesto de S/ 954,261.60 soles, el cual se ejecutaría bajo el sistema de contratación A precios unitarios, financiado con el Rubro 05 Recursos Determinados, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 19 de enero del 2017, se suscribe el Contrato N° 003-2017-SGL-MPS de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PENCAS, DISTRITO DE MORO, SANTA- ANCASH"** SNIP N° 290534, siendo el proceso de Adjudicación Simplificada N° 063-2016-MPS- CS Primera Convocatoria, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, por el monto de S/ 894,261.60 soles y por un plazo de 120 días calendarios, siendo el sistema contratación A Precios Unitarios.

Que, con fecha 10 de febrero del 2017, se suscribe el Contrato de Supervisión N° 007-2017-SGL-MPS, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PENCAS, DISTRITO DE MORO, SANTA- ANCASH"** SNIP N° 290534, siendo entre la Municipalidad Provincial del Santa y de la otra parte el Ingeniero Supervisor: **ING. OSCAR OCTAVIO REYES FLORES** por el monto de S/. 60,000.00 soles y por un plazo de 120 días calendarios.

Que, con fecha 12 de junio del 2017, se suscribe la Adenda al Contrato de Supervisión N° 007-2017-SGL-MPS, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PENCAS, DISTRITO DE MORO, SANTA- ANCASH"** SNIP N° 290534, siendo al inicio como inspector el ing. EDGAR WILSON RODRIGUEZ CHUQUINO, según Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 00005 del 24 de enero del 2017, la cual tubo tal inspección hasta el 10 de febrero del 2017, el Ingeniero Supervisor: **ING. OSCAR OCTAVIO REYES FLORES** asume sus funciones el 11 de febrero del 2017, por lo que se tendría que aplicar un deductivo al supervisor de obra por 14 días de tal manera el monto contractual deducido seria de S/.53,000.00 soles y por un plazo de 106 días naturales..





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1084

1208

1276

Que, de acuerdo al asiento N° 01 del cuaderno de Obra, el inicio del plazo contractual se da con fecha 28 de enero del 2017 y la culminación de la obra se da según el asiento del cuaderno de obra N° 203, con fecha 27 de mayo del 2017, por lo que si se tiene en cuenta que plazo contractual original de ejecución de obra fue de 120 días calendario el contratista ejecutor de obra cumplió con lo establecido en el Contrato de Obra en su cláusula correspondiente a los Plazos.

Que, el Contratista ejecutor de la obra, cumplió con presentar su Expediente de Liquidación de Obra en el plazo que establece la normatividad vigente que es de 60 días calendarios, puesto que presentó tal liquidación en el plazo normativo, lo que demuestra que existió cumplimiento del Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la recepción de la obra se llevó a cabo el 14 de junio del 2017 y la presentación del expediente de liquidación se llevó a cabo mediante Expediente Administrativo N°00024144-2017-MPS, con fecha 11 de agosto del 2017.

Que, mediante Proveído N° 5861-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 22 de setiembre del 2017 de la Subgerencia de Contabilidad e Informe N°112-2017-AREA/INV.SGC-GAyF-MPS del 22 de agosto de 2017 del Área de Inversiones de la Subgerencia de Contabilidad, remiten los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra conforme con la Liquidación Contable del Área de Inversiones, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización.

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 290534, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que la JUNTA DE USUARIOS, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), ya que la obra se encuentra totalmente concluida y pueden ejecutar tales labores comprometidas.

Que, mediante Memorándum N° 2781-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la conciliación presupuestal e informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 1457-2017-A/MPS se aprobó el expediente técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PENCAS, DISTRITO DE MORO, SANTA- ANCASH"** SNIP N° 290534 por el importe de S/. 954,261.60 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno con 60/100 Soles), señalando que existen saldos a cargo del contratista ejecutor por el importe S/ 98,024.43 (Noventa y Ocho Mil Veinticuatro con 43/100 Soles) por concepto de reajustes del contrato principal y por devolución de fondo de garantía y un saldo a favor total a favor del supervisor de la obra consistente en el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) por concepto de devolución de la retención del fondo de garantía;

Que, mediante Informe Legal N° 1369-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1083
~~1207~~
1275

POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PENCAS, DISTRITO DE MORO, SANTA-ANCASH" SNIP N° 290534, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata A Suma Alzada,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PENCAS, DISTRITO DE MORO, SANTA- ANCASH" SNIP N° 290534**, ejecutada por la empresa **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, y supervisada por el Ingeniero Supervisor: **Ing. OSCAR OCTAVIO REYES FLORES**, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

1._ Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 1457-2016-A/MPS e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Obra.	S/ 954,261.60
2._ Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 893,891.56
3._ Monto Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 902,489.81
4._ Saldo Inicial a Favor del Contratista (Reajuste del Contrato Principal)	S/ 8,598.25
5._ Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/ 0.00
6._ Monto Final Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 893,891.56



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Devolución de Retención de Fondo de Garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato presentadas y/o entregadas por el Contratista **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, en calidad de ejecutor de obra, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra. Y aprobar la Devolución de Retención de Fondo de Garantía al Ingeniero Supervisor: **ING. OSCAR OCTAVIO REYES FLORES**, como Supervisión de obra, según detalle:

De lo Presupuestado:

Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía 1457-2016-A/MPS, Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión	S/ 954,261.60
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 893,891.56
Monto Requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	S/ 902,489.81
Saldo Inicial A FAVOR del contratista	S/ 8,598.25
Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/. 0.00
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	S/ 8,598.25
Penalidad Por Retraso en la Subsanción de Observaciones	(S/. 0.00)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1082
~~1286~~
1274

Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 89,426.18
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	S/ 98,024.43
Monto Inicial Del Contrato de la Supervisión de Obra	S/ 60,000.00
Adenda al Contrato de la Supervisión de Obra	S/ 53,000.00
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/ 6,000.00
Saldo del Ingeniero Supervisor de Obra	S/ 6,000.00

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

CONSORCIO SAN FRANCISCO

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 902,489.81
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 893,891.56
Saldo Inicial a FAVOR del Contratista	S/ 8,598.25
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Penalidad Por Atraso en Subsanación de Observaciones	(S/ 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fcndo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 89,426.18
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo Final a FAVOR del Contratista	S/ 98,024.43

De lo Contratado:

En la Supervisión de Obra:

ING. OSCAR OCTAVIO REYES FLORES

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 60,000.00
Adenda al Contrato de la Supervisión de Obra	S/ 53,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 53,000.00
Saldo Inicial del Consorcio Supervisor	S/ 0.00
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/ 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	S/ 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Consultor de Obra	S/ 6,000.00
Saldo Final por concepto de Devolución de la Retención de Fondo de Garantía del Ingeniero Supervisor: Ing. Oscar Octavio Reyes Flores	S/ 6,000.00

ARTICULO TERCERO. - Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto, para la Ficha SNIP N° 290534, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico SNIP, en el sentido que la JUNTA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1081
~~1285~~
1293

DE USUARIOS, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, por lo debe efectuarse la Programación de las labores de Operación y Mantenimientos con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista CONSORCIO SAN FRANCISCO en calidad de ejecutor de la Obra, al ingeniero supervisor de obra: ING. OSCAR OCTAVIO REYES FLORES, en calidad de Supervisor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Programación e Inversiones (OPI) y Subgerencia de Control Patrimonial, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, para la cual debe efectuarse la notificación del caso a cada dependencia mencionada.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL

